

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 2/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 948/2023
Objeto de la contratación: Contratación de Servicio Bancario para la Universidad Nacional de Tierra del Fuego A. e I.A.S.(UNTDF).
Rubro: Bancos y seguros
Lugar de entrega único: Fuegia Basket 251 (Fuegia Basket 251 (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Dirección:	compras@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09HS A 16.00HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09HS A 16.00HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	ofertas@untdf.edu.ar, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Lugar/Dirección:	meet.google.com/fcn-brbd-bsd, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha de inicio:	11/09/2023	Día y hora:	19/09/2023 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	19/09/2023 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de Servicio Bancario para la Universidad Nacional	AÑO	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	de Tierra del Fuego A. e I.A.S.(UNTDF).		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. - U.O.C. 0393

Entidad Contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.**

Denominación de la UOC.: 0393

Domicilio: Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Correo electrónico : **compras@untdf.edu.ar**

Correo electrónico de recepción de ofertas: **ofertas@untdf.edu.ar**

OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El presente Pliego es sin costo y se podrá solicitar vía e-mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar; o bien descargar desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/> O en el sitio de Universidades Compran <https://universidadescompran.cin.edu.ar/> . Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras@untdf.edu.ar con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

- Razón Social
- CUIT
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC., no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar en forma previa a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, hasta el plazo que se indica en el presente.

Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

IMPORTANTE: Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES PARTICULARES.

Las circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la ONC. En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple, las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha y horario indicada para tal fin en "FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS" .

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, y serán remitidas al correo electrónico institucional ofertas@untdf.edu.ar, hasta la fecha y hora indicada.

La oferta deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

La cotización deberá basarse en moneda nacional, y podrá efectuarse en la Planilla Modelo de Presentación de Ofertas, o de la forma que se prefiera, siempre respetando como mínimo los datos que se expresan en dicha planilla. La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional.

IMPORTANTE: No se aceptarán cotizaciones que no indiquen claramente el RENGLON al cual pertenece el producto bien o servicio, CANTIDADES OFRECIDAS, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL. Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán realizar la presentación de sus ofertas en archivo de formato PDF, el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de las páginas <https://bfa.ar/sello2#/>, <https://www.escribanodigital.com/tsa2/#/>, o la que a futuro la reemplace . El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina HASH (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este código HASH deberá ser enviado por el oferente al correo electrónico ofertas@untdf.edu.ar , hasta la hora y fecha límite de presentación de

ofertas definido en el Pliego de Bases y Condiciones La presentación de las ofertas tendrá dos etapas. El instructivo para la obtención del HASH se encuentra incorporado como documento adjunto del presente pliego.

ETAPA 1: RECEPCION DE CÓDIGO DE ENCRIPCIÓN (HASH) HASTA el 19/09/2023 a las 10:00hs al correo electrónico **ofertas@untdf.edu.ar** con el siguiente ASUNTO: "LPU 02/2023 – EXPTE 948/2023- RAZON SOCIAL (persona humana o jurídica) – HASH ". **El código DEBE ENVIARSE EN EL CUERPO DEL MAIL.**

La primera etapa se define como el lapso en el cual los oferentes deberán remitir al correo electrónico **ofertas@untdf.edu.ar** , el o los códigos HASH generados con el sello de tiempo correspondientes a sus ofertas (se podrán aceptar varios HASH para una misma oferta en caso que el archivo a sellar por su extensión no permita crear un único HASH, entonces el oferente podrá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos), debiendo indicarse claramente en el asunto del correo electrónico remitido por el oferente, número de procedimiento, expediente y razón social del remitente (PROCEDIMIENTO NRO XXX –EXPTE XXX- RAZÓN SOCIAL- HASH). **El/los códigos HASH deben copiarse INDEFECTIBLEMENTE en el cuerpo del mail remitido, no aceptandose códigos que se adjunten como archivos adjuntos.**

ETAPA 2: RECEPCION DEL ARCHIVO PDF con la oferta, correspondiente al HASH previamente enviado, DESDE las 10:00hs hasta las 12:00hs del 19/09/23 a la casilla de correo electrónico **ofertas@untdf.edu.ar** con el Asunto: "LPU 02/2023 – EXPTE 948/2023- RAZON SOCIAL (persona humana o jurídica) – PDF"

La segunda etapa es el período de recepción de los archivos que contienen las ofertas en formato PDF al correo electrónico **ofertas@untdf.edu.ar** , debiendo indicarse claramente en el asunto del correo electrónico remitido por el oferente, número de procedimiento, expediente y razón social del remitente (PROCEDIMIENTO NRO XXX –EXPTE XXX- RAZÓN SOCIAL- PDF). El archivo enviado no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail **ofertas@untdf.edu.ar**.

APERTURA DE OFERTAS: 19/09/2023 A LAS 13.00HS VIA GOOGLE MEET

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentar el código de encriptación HASH correspondiente al PDF que contenga la oferta, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

MONEDA DE COTIZACION.

La cotización deberá ser expresada en **moneda nacional**.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al **precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.**

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA, siendo que **NO SE PODRÁN CONSIDERAR OFERTAS QUE CONTENGAN IVA, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ FACTURAR IVA**, en caso de resultar adjudicatarios. En caso de omisión e inclusión del Iva por error involuntario, se considerará el monto detrayendo el Iva correspondiente a efectos de poder considerar la oferta en la evaluación.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos el costo de fletes y logística, todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la

provisión. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta

COTIZACIÓN

Deberá consignar lo siguiente: canon mensual ofrecido (en porcentaje numérico y en letras). El monto total de la oferta (en números y letras) calculado de la siguiente forma: masa salarial por TRES (3) años, contemplando TRECE (13) meses por año, por el canon mensual ofertado. El monto total de la oferta se establece a modo informativo, no representa el valor final que deberá abonar la entidad adjudicada a la Universidad en el periodo de validez del contrato, ya que la masa salarial no se mantiene fija, sino que puede variar. Por lo tanto, los montos mensuales a pagar por el adjudicatario pueden sufrir modificaciones según las variaciones de la masa salarial.

A efectos indicativos, se informa que la Universidad abona aproximadamente a no menos de 620 agentes mensuales. Correspondiendo a un total aproximado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$296.000.000,00) en concepto de remuneraciones y conceptos vinculados.

El canon mensual cotizado por la masa salarial acreditada por la Universidad en la entidad financiera durante el mes correspondiente será el monto final que deba pagar el adjudicatario mensualmente. Una vez realizado el pago del canon, el adjudicatario deberá informar mediante nota el detalle de lo transferido incluyendo la cantidad de personas sobre las que se efectuó el cálculo de ese mes, incluyendo todas las modalidades de vínculos jurídicos.

IMPORTANTE: Se desestimarán todas las ofertas que coticen un canon inferior a la base mínima de 2,5% mensual de la masa salarial pagada por la Universidad.

Forma de pago del canon: El adjudicatario procederá a realizar el pago dentro de, al menos, los primeros CINCO (5) días hábiles contados desde cada una de la/s fecha/s de acreditación y se calculará mediante el producto de la masa salarial acreditada por la Universidad en la entidad bancaria adjudicada en el mes inmediato anterior por el porcentaje del canon ofertado por el adjudicatario. La entidad bancaria podrá formular en su oferta propuestas alternativas en cuanto a la forma de efectivizar el pago del canon, así como la posibilidad de abonarlo en forma anticipada.

IMPORTANTE: En el caso de que se realice el pago anticipado del canon en cualquiera de sus formas, se deberá ajustar el monto abonado por la entidad adjudicada de forma trimestral en función de las variaciones que pueda sufrir la masa salarial.

Requisitos formales de la oferta: **deberá incluir en la documentación a presentar, el PLAN DE TRANSICIÓN, además de toda aquella documentación requerida.**

Apoyo a actividades institucionales: El adjudicatario deberá presentar, además, una propuesta de apoyo económico a actividades institucionales especiales, expresado en % de la masa salarial abonada por la Universidad. Con carácter meramente enunciativo, se mencionan las siguientes actividades especiales de desarrollo permanente en la UNTDF, sin perjuicio de otras que por la dinámica institucional pudieran surgir durante la vigencia del contrato, a saber:

Competiciones deportivas;

Actividades y programas desarrollados por la Secretaría de Extensión y la Coordinación de Bienestar;

Actividades y programas desarrollados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Congresos, Simposios, Jornadas y otros Encuentros Académicos y de estudiantes;

Becas, premios y otros incentivos al desempeño académico;

Becas de Investigación, de intercambio estudiantes, docente y no docente, a emprendedores, etc.;

Sponsoreo en los medios de comunicación.

PLAZO DE CONTRATACIÓN : tres (3) años desde el mes de noviembre 2023, con opción a prórroga por un lapso máximo de un (1) año a favor de esta Universidad, toda vez que la autoridad competente considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifiquen.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o suscripto el contrato, por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Fórmula de cálculo de la garantía: masa salarial por TRES (3) años por TRECE (13) meses por el canon ofertado. El 5% de la garantía de oferta debe ser calculado sobre el mayor canon mensual ofertado por el total del período a contratar (3 años) más el período de prórroga (1 año).

IMPORTANTE: La garantía deberá consistir en una póliza de caución, con firma digital. La póliza de caución digital debe ser aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La Universidad solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir las condiciones que se hubieran requerido.

La falta de presentación de esta garantía será suficiente causal de desestimación de la propuesta.

Se deberá presentar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de la oferta.

GARANTIA IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el Importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Impugnación al dictamen de evaluación por parte de quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-).

IMPORTANTE: la única modalidad de garantía aceptada es mediante seguro de caución (póliza de caución digital)

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

El análisis y estudio comparativo de las ofertas se realizará siguiendo las pautas fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales. La selección de la mejor propuesta para la Universidad se realizará no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones de la oferta, la idoneidad del oferente, antecedentes y cualquier otra particularidad que otorgue una ventaja comparativa.

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios de ponderación objetivo:

Admisibilidad: evaluación de aspectos formales y cumplimiento de requisitos normativos.

Conveniencia técnica y económica:

Propuesta económica (canon, forma de pago, apoyo actividades institucionales): 50%

Servicios a favor de la universidad y el personal: 45%

Servicios adicionales y operatividad: 5%

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato entre las partes o la notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

El contrato o la orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera suscripto el contrato o no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Compras y Contrataciones recibirá la garantía de cumplimiento de contrato.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de la aplicación de penalidades y sanciones y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

IMPORTANTE: la única modalidad de garantía aceptada es mediante seguro de caución (póliza de caución digital)

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

JURISDICCION APLICABLE

No obstante, el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en la ciudad de Ushuaia.

NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACION .

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme

Ordenanza CS N° 04/2018

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Ordenanza Consejo Superior CS N° 04/2018
- f) La Ordenanza del Consejo Superior N° 01/2022
- g) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h) La oferta.
- i) Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
- j) La adjudicación.
- k) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- N° de Renglón
- Detalle
- Unidad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario
- Precio Total MONTO OFERTA TOTAL: **SON PESOS**

(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en <http://www.argentinacompra.gov.ar> ; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf> Asimismo, resulta de aplicación la Ley N° 27.437 de Compre Trabajo Argentino, a la cual se puede acceder desde <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=310020> y Ley 22.431 Sistema de protección integral a los discapacitados, parte pertinente. recogido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/texact.htm>